



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

730

Nombramiento de funcionarios y funcionarias de carrera TAE superior economista de la plantilla de personal funcionario del Ajuntament de Palma, con efectos de día 1 de febrero de 2022.

Finalizado el proceso selectivo de la convocatoria pública del concurso oposición por el turno libre para cubrir cinco plazas vacantes de TAE superior economista en la plantilla de personal funcionario de este Ajuntament, cuatro plazas incluidas en la oferta de empleo público del año 2017 (BOIB núm. 135 de 4 de noviembre de 2019) y una plaza correspondiente a la oferta de empleo público del año 2019 (BOIB 171 de 21 de diciembre de 2019), modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de diciembre de 2019 (BOIB 171 de 21 de diciembre de 2019). El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública acordó los nombramientos de funcionarios/as de carrera de las personas que han superado el proceso selectivo.

ANTECEDENTES DE HECHOS

1. Mediante decreto del concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública número 13795 de 14 de diciembre de 2020 se convocó concurso oposición por el turno libre para cubrir cinco plazas vacantes de TAE superior economista en la plantilla funcionario del mismo Ayuntamiento, cuatro plazas incluidas en la oferta de empleo público del año 2017, publicada en el BOIB núm. 135 de 4 de noviembre de 2017, y una plaza correspondiente a la oferta de empleo público del año 2019, publicada en el BOIB número 126 de 14 de septiembre de 2019, y modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2019, publicada en el BOIB núm. 171 de 21 de diciembre.
2. Vista en el acta del tribunal de la citada convocatoria la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.
3. El orden de puntuación de esta relación de aprobados es el determinante para la petición y adjudicación de destinos, con excepción de las personas con minusvalía para las que se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 9 del RD 2271/2004 y del personal interino, quien tendrá preferencia para cubrir el puesto de trabajo que ocupaba en caso de que éste fuera vacante.
4. Una vez ofertados a los aspirantes los puestos de trabajo a cubrir, todos ellos han elegido un orden de preferencia, por lo que, es necesario adjudicar los puestos de trabajo según lo solicitado por la persona interesada teniendo en cuenta el orden de puntuación.
5. Consecuencia de lo expuesto, se procederá a adjudicar al personal funcionario de carrera de nuevo ingreso el correspondiente puesto de trabajo después de haber presentado la documentación pertinente, y de acuerdo con la petición efectuada por las personas interesadas y con la puntuación obtenida en las pruebas selectivas.

NORMATIVA APLICABLE

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. Disposición adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y el artículo 27 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del Estado.
4. La base décima de las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario prevista en la oferta pública de empleo publicadas en el BOIB núm. 129 de 21 de septiembre de 2019.
5. Decreto de Alcaldía núm. 13.026 de 28 de junio de 2019, relativo a la organización de los servicios administrativos del Ajuntament de Palma, y el Acuerdo de Junta de Gobierno de día 31 de julio de 2019 de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de Palma a los titulares de las áreas y áreas delegadas.

Por todo lo anterior se han nombrado funcionarios/as de carrera TAE superior economista de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con efectos de día 1 de febrero de 2022, a las siguientes personas:

Sr. Bernardo Balaguer Acosta, DNI: 43****75V. (Decreto 976 de 26 de enero de 2021)





Sr. Mario Sierra Alzamora, DNI: 41****91Y. (Decreto 977 de 26 de enero de 2021)
D^a. Cristina Berendsen Borrás, DNI: 34****09C. (Decreto 969 de 26 de enero de 2021)
D^a. Maria Esther Díez Martín, DNI: 34****06Y. (Decreto 971 de 26 de enero de 2021)
D^a. Juana Ana Suau Simó, DNI 43****10P. (Decreto 972 de 26 de enero de 2021)

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas). También puede interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde del día siguiente de recibir esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (artículos 8.1. 14.1.2^a y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Palma, documento firmado electrónicamente (*31 de gener de 2022*)

La jefa del Departamento de Personal

pd Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Esperanza Vega Terrón

